

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

SUCESIÓN INTESTADA. No. 1100131100032023-00165-00

Por no reunir los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la demanda de SUCESIÓN INTESTADA, de los causantes MARÍA CONSUELO ORGANISTA ALONSO y RUBÉN DARÍO MUÑOZ SÁNCHEZ, iniciada por SERGIO ALBERTO MUÑOZ ORGANISTA, DIEGO ANDRÉS MUÑOZ ORGANISTA, MANUEL JAVIER MUÑOZ ORGANISTA y WILLIAM MAURICIO MUÑOZ ORGANISTA.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

1. Dentro de los hechos, manifestar bajo juramento no haber iniciado otro proceso judicial o notarial de sucesión de los causantes referenciados.
2. Dirigir la presente demanda contra el heredero determinado IVÁN DARÍO MUÑOZ ORGANISTA y los herederos indeterminados.
3. En concordancia con el art. 8 de la ley 2213 de 2022, indicar a este Despacho la dirección de residencia y el correo electrónico del señor IVÁN DARÍO MUÑOZ ORGANISTA y la manera en que fue adquirido. De no tener conocimiento de su paradero, indicarlo bajo juramento.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 013 del 29 de marzo de 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0828cc1dfea8d2dd2c1fef6685a2283cb3fb9e08ffc11f701a659327775c989c**

Documento generado en 28/03/2023 05:02:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>